



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 075 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 20 MAR. 2015

VISTOS:

La Nota Informativa N° 099-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DO/SDIA de la Sub Dirección de Insumos y Abonos, el Memorándum N° 425-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, de La Oficina de Planificación y Presupuesto, la Nota Informativa N° 277-2015-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP de la Unidad de Logística y Patrimonio, y el Informe Legal N° 197-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Nota Informativa N° 099-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DO/SDIA, la Sub Dirección de Insumos y Abonos, remite a la Oficina de Administración el Expediente Técnico y el Cuadro de Necesidades la Adquisición de Sacos Laminados de Polipropileno color crema los mismos que serán utilizados durante la Campaña de Recolección 2015 a realizarse en la Isla Guañape Sur".

Que, con Memorándum N° 425-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, la Oficina de Planificación, otorgó la certificación para por el monto de S/. 907, 235.00 (Novecientos siete mil doscientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles) para la adquisición de sacos laminados de polipropileno para Campaña de Recolección;

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa N° 277-2015-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, de la Unidad de Logística y Patrimonio, en la cual señala que, habiendo realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado ha determinado el valor referencial para la Adquisición de sacos laminados de polipropileno de color crema para Campaña de Extracción en la Isla Guañape Sur, con un valor referencial de S/. 907,235.00 (Novecientos siete mil doscientos treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles); por lo que solicita la aprobación del expediente de contratación de la Licitación Pública N° 002-2015-MINAGRI-AGRO RURAL y consecuentemente la designación del Comité Especial Ad Hoc; remitiendo para dichos efectos la propuesta de sus integrantes;

CUT: 12587-15

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 señala que para las Licitaciones Públicas se designará Comités Especiales;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 002-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, para lo siguiente:

- "Adquisición de sacos laminados de polipropileno de color crema para Campaña de Extracción en la Isla Guañape Sur", con un valor referencial de S/. 907,235.00 (Novecientos siete mil doscientos treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc, encargado de la Licitación Pública N° 002-2015-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de sacos laminados de polipropileno de color crema para Campaña de Extracción en la Isla Guañape Sur", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | | |
|----|--|------------|
| 1. | Gladys Ferro Zúñiga
Sub Dirección de Insumos y Abonos | Presidente |
| 2. | Carmen Pardave Camacho
Unidad de Logística y Patrimonio | Miembro |
| 3. | Alberto Delgado Aguayo
Unidad de Logística y Patrimonio | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | | |
|----|-------------------|------------|
| 1. | Fanny Chauca Luna | Presidente |
|----|-------------------|------------|



Su Dirección de Insumos y Abonos

2. Violeta Loarte Huerta Miembro
Unidad de Logística y Patrimonio
3. Patricia López Mogrovejo Miembro
Unidad de Logística y Patrimonio

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

